



## LEY N° 3151

Sancionada: 10-10-18

Promulgada: 02-11-18

Publicada: 09-11-18

**Artículo 1º:** Se adhiere a la Ley nacional 26581, que establece la obligación de que el Poder Ejecutivo y sus entes centralizados y descentralizados, incluyan en sus páginas web un espacio destinado a publicar la nómina y las imágenes de los/as niños/as perdidos que figuran en el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, creado por la Ley nacional 25746.

**Artículo 2º:** Se invita a los municipios de primera categoría a adherir a la presente Ley.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.